

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 90 60
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50
Id. Id. de Paz	1
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA JUZGADOS

DE INFUESTO

Cédula de citación

Acordado en carta-orden dimanante de la causa del Juzgado de Instrucción de Infiesto, número 13 de 1959, por medio de la presente cédula se cita al testigo Isaac Martínez Villar, vecino de Viyao, actualmente ausente en el extranjero, para que el día once de mayo próximo, a las diez y media de la mañana comparezca ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo al objeto de asistir al juicio oral en la causa expresada seguida por imprudencia contra José Manuel Fernández Corral, previniéndole que, en otro caso, le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Infiesto, a nueve de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

DE LANGREO

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Municipal de Langreo, (Oviedo).

Certifico: Que por el señor Juez Municipal de este término en providencia de fecha tres de los corrientes, se acordó lo siguiente:

Que se cite por medio de edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado al demandado don Félix González González, mayor de edad, soltero, industrial, vecino de Sama que tenía su domicilio último en el Barrio de Triana, hoy ausente en ignorado paradero para que el día 26 de abril del

corriente y hora de las diez de la mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado sita en Dorado, núm. tres de Sama, día y hora que tendrá lugar la celebración del juicio de desahucio que contra el mismo y otros, interpone doña Concepción Canga García Riaño, bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Sama de Langreo a tres de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don Modesto Linares Gomís, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. dos de Oviedo por prórroga de jurisdicción.

Por el presente edicto, se hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Luis Alvarez González, en nombre y representación de don Francisco y don Juan José Martínez Guisasola Alonso, mayores de edad, casados, del comercio, vecinos de Oviedo, contra don José Ramón González González, y su esposa doña María Jesús González Gutiérrez, mayores de edad, casados del comercio y vecinos de Avilés, Rivero 110 en reclamación de 60.609,00 pesetas de principal, gastos de protesto intereses y costas, he acordado sacar a pública subasta el día veintiséis de los corrientes (mes de abril), y hora de las doce de su mañana los siguientes bienes:

1.º—Treinta y seis docenas de pares de calcetines de niños, de varios colores de nylon, 4.500,00 pesetas.

2.º—Doce docenas de pares de calcetines de caballero de varios colores de nylon, 2.160,00 pesetas.

3.º—Diez docenas de pares de media de señora de nylon, pesetas 2.400,00.

4.º—Ochos docenas de pañales de niño, 738,00 pesetas.

5.º—Seis docenas de camisas de niño, 600,00 pesetas.

6.º—Tres docenas de slip caballero, 432,00 pesetas.

7.º—Dos docenas de slip niño, 216,00 pesetas.

8.º—Dos docenas de camisas de señora, 360,00 pesetas.

9.º—Tres docenas de camisetitas de caballero de hilo, 600,00 pesetas.

10.º—Dos docenas de pijamas de niño, 1.000,00 pesetas.

11.º—Cuatro docenas de pañuelos de caballero, 336,00 pesetas.

12.º—Dos docenas de pañuelos de señor, 120,00 pesetas.

13.º—Dos docenas de pañuelos de niño, 72,00 pesetas.

14.º—Diez cajas de lana "BA", 1.600,00 pesetas.

15.º—Cinco cajas de Lana Famosa, 780,00 pesetas.

16.º—Cuatro cajas de lana Beatriz, 432,00 pesetas.

17.º—Una docena de chaquetas de señora punto, 1.200,00 pesetas.

18.º—Tres docenas de combinaciones de señora nylon, 2.100,00 pesetas.

19.º—Tres docenas de bragas de niña, algodón, 144,00 pesetas.

20.º—Dos docenas de bragas de señora, algodón, 180,00 pesetas.

21.º—Diez mantas de lana y algodón niño, 400,00 pesetas.

22.º—Ocho paraguas de señora, 480,00 pesetas.

23.º—Cinco paraguas de niña, 200,00 pesetas.

24.º—Una docena de toallas, 150,00 pesetas.

25.º—Cuatro docenas de carretes de bordar a varios colores, 400,00 pesetas.

26.º—Dos docenas de bobinas

de algodón de hilvanar, 48,00 pesetas.

27.º—Cuatro docenas de bobinas de hilo 288,00 pesetas.

28.º—Cuatro docenas de bobinas de hilo de reparar, 48,00 pesetas.

29.º—Doce cajas de hilo perlé, 600,00 pesetas.

30.º—Catorce cajas de ovillos Ancora, 630,00 pesetas.

31.º—Seis cajas de hilo chochet, 450,00 pesetas.

32.º—Una docena de delantales de cocina, 90,00 pesetas.

33.º—Cuarenta piezas de puntilla diferentes tamaños, 800,00 pesetas.

34.º—Diez piezas de tapacosturas, 200,00 pesetas.

35.º—Una docena de chaquetas recién nacido, 300,00 pesetas.

36.º—Media docena de nikis señora, 400,00 pesetas.

37.º—Una docena de leotardos, 600,00 pesetas.

38.º—Media docena de pantalones de niño espuma, 200,00 pesetas.

39.º—Dos docenas de baberos, 132,00 pesetas.

40.º—Cuatro gruesas de botones, 80,00 pesetas.

41.º—Tres cajas de hilo tridalias, 375,00 pesetas.

42.º—Cuatro cajas de carretes de hilo de coser, 336,00 pesetas.

43.º—Dieciocho cajas de madejas de hilo de bordar, 540,00 pesetas.

44.º—Cinco docenas de tubos de hilos de varios colores, 30,00 pesetas.

45.º—Media docena de bufandas de niño, 180,00 pesetas.

46.º—Una docena de faldas tergal de niña, 1.800,00 pesetas.

47.º—Dos saquitos de niño, pesetas 100,00.

48.º—Cincuenta cremalleras 150,00 pesetas.

49.º—Un mostrador de madera y cristal, estilo vitrina, 1.500,00 pesetas.

50.—Un mueble estantería de tres estantes y seis cajones, pesetas 2.000,00.

51.—Otra estantería fija, de tres estantes, con cuatro cajones y en la parte inferior puertas correderas, 1.500,00 pesetas.

52.—Un escaparate con tres lunas, 2000,00 pesetas.

53.—Una docena de sueters caballero de varios colores, pesetas 600,00.

54.—Una docena de camisas polo de caballero algodón, pesetas 400,00.

55.—Medida docena de pulovers de lana de señora, 400 pesetas.

56.—Una docena de blusas señora de hilo, diferentes colores, 450,00 pesetas.

57.—Dos docenas de medias de sport niño, 180,00 pesetas.

58.—Un letrero luminoso con la inscripción "Kechu", 500,00 pesetas.

59.—El derecho de arriendo y traspaso del local comercial donde está instalada la tienda de los demandados, o sea el piso bajo de la casa número 110 de la calle de Rivero, 40.000,00 pesetas.

Total pesetas, 79.537,00 pesetas.

Condiciones de la subasta

1.º—La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintiséis de abril y hora de las doce de su mañana.

2.º—El tipo de la subasta será el de la tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y los licitadores para poder tomar parte en la subasta habrán de depositar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el diez por ciento, cuando menos del tipo de la tasación.

3.º—La subasta se celebrará dividiendo los bienes en dos lotes, el primero formado por los bienes embargados desde el uno al cincuenta y ocho ambos inclusive, y el segundo formado por el cincuenta y nueve o sea el derecho de arriendo y traspaso del local de negocio.

4.º—La subasta de derecho de arriendo y traspaso no se aprobará el remate hasta que transcurra el plazo señalado para el derecho de tanteo por lo que conocida la mejor postura se notificará de oficio al arrendador y el rematante contraerá la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo el plazo mí-

nimo de un año y destinarlo durante ese tiempo por lo menos al negocio de la misma clase al que venía ejerciendo y la entrega del local al donante o adjudicatario llevará consigo el lanzamiento del ejecutado.

Dado en Oviedo, a cinco de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

ANUNCIOS

Aprobado definitivamente por la Corporación en sesión de veintiocho de marzo último, el presupuesto extraordinario "Construcción de Parques de Vías y Obras" por importe de cuarenta millones de pesetas; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público durante quince días hábiles, a los efectos de posibles reclamaciones ante el Ministerio de Hacienda.

Oviedo, 5 de abril de 1963.—El Presidente, José López Muñoz.

—:—

Aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de veintiocho de marzo último la propuesta de Habilitación de créditos, mediante transferencia, por el importe de quinientas mil pesetas, en el presupuesto especial del Hospital General de Asturias, queda expuesto al público, durante quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Oviedo, 4 de abril de 1963.—El Presidente, José López Muñoz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE COANA

El Pleno de este Ayuntamiento acordó la enajenación de las siguientes parcelas sobrantes de vía pública no utilizables, mediante subasta pública.

1.º—Un trozo de terreno de unas 32 áreas, sita en el "Troítin", y linda al Norte, con José Fernández; Sur, río Navia; Este,

Pelayo Álvarez y Oeste, con abertal. El tipo de subasta es de 2.000 pesetas.

2.º—Un trozo de terreno de una superficie de dos áreas, sita en Loza y linda al Norte, Este y Oeste, con camino; y Sur, con monte de don Emilio Benigno García Fernández, denominado "Cotarelo". El tipo de subasta es de 1.000 pesetas.

3.º—Un trozo de monte sito en Trelles de una superficie de 10 áreas, y linda al Sur, con camino; al Norte, con camino; Este, con Florentino Río y al Oeste, con camino. El tipo de subasta es de 6.000 pesetas.

La fianza provisional será del 3%. Las proposiciones, se presentarán en pliegos cerrados ajustados al modelo que se inserta. La subasta tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento, el día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte días de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Tratándose de bienes propios y de su reducido valor no necesita autorización de la Superioridad. La subasta se celebrará el día indicado bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejál en quien delegue y el señor Secretario.

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., ofrece por la parcela anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número....., que figura con el número....., la cantidad (en letra) de pesetas.....hallándose conforme con las condiciones. Fecha y firma.

Coaña, 30 de marzo de 1963. El Alcalde, Maximino Infanzón.

DE GIJON

Anuncio

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, se encuentra expuesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el Presupuesto Extraordinario "Aguas y Expropiaciones 1963", por importe de 8.338.541,12 pesetas, aprobado por el Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión de cinco del presente mes de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos

de los artículos 683 y 684 del citado texto, y a todos los demás legales.

Consistoriales de Gijón a 9 de abril de 1963.—El Alcalde, Ignacio Bertrand.

DE GOZON

Anuncio de subasta

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento Pleno, se anuncia la siguiente subasta:

a) El objeto de la misma es la adjudicación de las obras de construcción de cobertizo y aseos de la Escuela de Niños de Vioño, de este concejo, con arreglo al Proyecto Técnico y tipo de licitación de 39.303,70 pesetas, a la baja.

b) Las obras habrán de ser terminadas en el plazo de dos meses a contar de la adjudicación definitiva de las mismas.

c) En la Secretaría Municipal están de manifiesto los Pliegos de Condiciones, Proyecto Técnico, Planos etc., de las obras a ejecutar para examen de los interesados.

d) La garantía provisional exigida a los licitadores asciende a 786,07 pesetas.

e) La garantía definitiva consistirá en el 4 por 100 del precio de adjudicación.

f) La proposición se ajustará al siguiente modelo:

Don....., de.....años, estado....., profesión....., vecindad..... (Provincia), enterado del Pliego de Condiciones Técnicas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a realizar las obras de construcción de cobertizo y aseos de la Escuela de Niños de Vioño (Gozón), con sujeción estricta al Proyecto Técnico y demás previsiones, en la cantidad de.....(en letra)pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de..... pesetas, como garantía provisional exigida y también acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma).

g) Las plicas conteniendo la proposición y demás documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones para tomar parte en la subasta, habrán de ser presentados en la Secretaría Municipal en horas de oficina de 10 a 13, durante el plazo de veinte días hábiles, que comienza el día si-

guiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

h) La apertura de los Pliegos se verificará a las 13 horas del día siguiente hábil, al del cierre del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la villa.

La presente subasta no necesita autorización superior y existe consignación para los pagos en el Presupuesto Ordinario vigente.

Luanco, 28 de marzo de 1963.
El Alcalde.

DE LANGREO

Edictos

Solicitada autorización por don Manuel Feito Lana, para la apertura de una actividad destinada a chatarrería,

En dicha industria no funcionará ningún motor, con emplazamiento en el Frontón de La Felguera, se hace público por medio del presente edicto para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de los diez días hábiles siguientes a esta fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Sama de Langreo a 26 de marzo de 1963.—El Alcalde.

—:—

Solicitada autorización por don Arturo García Vallina, para instalar una actividad destinada a molturación de piensos.

Este molino funcionará con los elementos mecánicos siguientes: un molino triturador, marca "Diana", con una potencia de 10 HP., con emplazamiento en el Pontico, Sama de Langreo, se hace público por medio del presente edicto para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de los diez días hábiles siguientes a esta fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Sama de Langreo a 1 de abril de 1963.—El Alcalde.

—:—

Solicitada autorización por don Aurelio Cangá Gutiérrez, para la instalación de una actividad destinada a molturación de cereales.

El molino se compone de cuerpo, tolva de carga, molino y motor, tolva de molidos y filtros. La

transmisión es por correas elásticas y debidamente protegidas por una malla metálica que reducen sensiblemente el ruido y protegen a su vez a sus servidores de posibles accidentes. Los filtros tienen por objeto eliminar los polvos nocivos. La potencia del motor es de 10 HP., con emplazamiento en la calle de Pepita F. Duro, La Felguera, se hace público por medio del presente edicto para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de los diez días hábiles siguientes a esta fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Sama de Langreo a 1 de abril de 1963.—El Alcalde.

DE LAVIANA

Edicto

El Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 23 de los corrientes, acordó la venta directa a la Parroquia de Pola de Laviana de la finca rústica propiedad municipal en dicha villa denominada "El Pradón", de treinta áreas de superficie, y lindante: Norte, Laura Martínez y Senén González; Sur, Constantino Zapico, el Cementerio de Pola de Laviana y camino, y Este y Oeste, camino. Valorada en noventa mil pesetas, con destino exclusivo a la ampliación del Cementerio Parroquial, que había sido adquirida a dicho fin y en el mencionado precio por esta Corporación.

Y se abre información pública por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

Pola de Laviana, 25 de marzo de 1963.—El Alcalde.

—:—

Por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de los corrientes, se acordó ceder gratuitamente a la Parroquia de Villoria la finca rústica propiedad de este Municipio en dicho pueblo denominada "El Pontón", comprensiva de 1.500 metros cuadrados, lindante Norte, con Alfredo González; Sur y Este, Virgilio Carcedo, y Oeste, María Díaz, y valorada en treinta mil pesetas, con destino exclusivo a la construcción de un nuevo Cementerio,

que habrá sido adquirido a dicho fin, cuyo acuerdo, para su efectividad, ha de ser aprobado por el Ministerio de la Gobernación, a tenor de lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Régimen Local y 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Y se hace público como previene el artículo 96 de dicho Reglamento, para que durante el plazo de quince días pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Pola de Laviana a 25 de marzo de 1963.—El Alcalde.

DE LENA

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Lena, de acuerdo con la facultades sobre libre disposición comunicada por la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles convocada Concurso-oposición para la provisión en propiedad de la plaza de Sargento de la Policía Municipal, dotada con el haber anual de 15.000 pesetas, pagas extraordinarias y demás beneficios voluntarios existentes en la actualidad.

BASES

Todos los aspirantes a estas plazas deberán presentar instancia dirigida al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lena, acompañado de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento legalizada que acredite ser español.

b) Certificado oficial del tallas municipal que acredite alcanzar una talla de 1,700 mm.

c) Documento que acredite haber terminado de prestar los servicios militares a la Patria, en cualquiera de los Ejércitos, bien con carácter voluntario u obligatorio, o estar exento de su prestación, siempre que no sea por incapacidad física.

d) Certificado médico oficial, expedido por el Instituto Provincial de Sanidad, que acredite no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

e) Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Madrid.

f) Certificado de buena conducta expedido por el señor Alcalde Presidente del lugar de su residencia.

g) Certificado de adhesión al

Movimiento Nacional expedido por F. E. T. y de las JONS o Comandancia de la Guardia Civil.

h) Declaración jurada que acredite no hallarse incurso en causa alguna o incapacidad o incompatibilidad para el cargo, ni haber sido expulsado de cuerpo o empleo del Estado, Provincia o Municipio u Organización autónoma de la Administración.

i) Resguardo acreditativo de haber ingresado en Arcas Municipales la cantidad de..... pesetas, en concepto de derechos de examen.

La instancia solicitud acompañada de la documentación aludida en los apartados a), b), c), d), h), i), deberán presentarse en la Secretaría Municipal en horas de 10 a 13 durante el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria. Expirado el plazo se hará pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a efectos de reclamaciones.

La documentación que acredite los restantes extremos bastará que los solicitantes manifiesten en su instancia de forma expresada y detallada que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas.

Todos los aspirantes podrán unir a sus instancias cuantos documentos estimen convenientes aportar en orden a méritos contraídos en organismos relacionados con el servicio de la Policía Municipal, en el Estado o sus Institutos armados, conocimiento de idiomas, mecánica condición de automóviles, mecanografía, taquigrafía o cualquier título académico.

El aspirante propuesto para nombramiento de Sargento completará dentro del plazo de 30 días hábiles la documentación exigida a cada solicitante.

El Tribunal calificador estará compuesto de los siguientes miembros:

Presidente: Alcalde o miembro electivo de la Corporación.

Vocales: Jefe del Servicio de la Policía Municipal.

Representante del Profesorado Oficial del Estado.

Representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación Municipal o funcionario en quien delegue.

Se hará pública la composición del Tribunal para su posible impugnación durante un plazo

de quince días, y la fecha lugar y hora del comienzo del primer ejercicio también con quince días de antelación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los ejercicios no podrán realizarse hasta que no hayan transcurrido dos meses desde la publicación de las presentes bases.

Será competencia discrecional del Tribunal el señalar la puntuación que deba reunir el aspirante para considerarse aprobado, la cual se fijará en acta previa a la celebración de los ejercicios.

Los ejercicios constarán de dos partes:

Primera: Confrontación de la talla adicida, reconocimiento médico y tabla de ejercicios físicos.

Esta primera parte será eliminatória y se efectuará en presencia del Tribunal nombrado al efecto.

Segunda: Consistirá en desarrollar por escrito tres ejercicios.

a) Escritura al dictado y redacción de informes.

b) contestar por escrito sobre temas de Ordenanzas del Concejo y conocimiento del vigente reglamento de la Policía Municipal.

c) Escribir sobre tema elemental de Geografía e Historia General y Espacial de España, sacado a la suerte entre un programa mínimo que se comunicará a los solicitantes y solución de problemas sencillos de matemáticas y sistema métrico decimal.

d) Contestar por escrito a un tema que figura entre los del siguiente programa:

1 Idea general de Administración y organización política administrativa española.

2 La Administración Central, Ministros, Subsecretarios y Directores Generales.

3 El Ministerio de la Gobernación la Dirección General de Administración Local y la Dirección General de Seguridad.

4 Delegados de la Administración Central. Especial referencia a los Gobernadores Civiles.

5 Entidades provinciales. Diputaciones.

6 Entidades municipales. Ayuntamientos. El Pleno. La Comisión Permanente. El Alcalde y los Tenientes de Alcalde.

7 Las Juntas vecinales y los Alcaldes pedáneos. Alcalde de Barrio.

8 La figura de Alcalde, su triple carácter.

9 La representación familiar

y sindical y de Corporaciones en los Entes Locales.

10 Obligaciones mínimas Municipales.

11 Obras y servicios municipales.

12 Funcionarios locales, nombramientos y situaciones administrativas.

13 Derechos y deberes de los con especial referencia a la Policía Municipal.

14 Denuncias: modo de presentarlas. Multas: su cuantía, tramitación de expediente.

15 El orden público. Idea general. Facultades del Alcaldé, en la materia.

16 Idea general del Código de Circulación. Facultades municipales en la materia.

17 Turismo: normas reguladoras del mismo.

18 Urbanidad y comportamiento en las relaciones públicas.

Para todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Decreto de 10 de mayo de 1957 y demás disposiciones concordantes.

Lena, a 28 de marzo de 1963. El Alcalde.

DE LLANES

Plantilla de personal de este Ayuntamiento, visada favorablemente por la Dirección General de la Administración Local con fecha 29 de marzo del año actual, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como requisito para su entrada en vigor, según dispone el artículo 13, número 3, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

1 Secretario.

1 Interventor.

1 Depoistario.

Grupo A.—Administrativos

1 Oficial Mayor.

1 Jefe de Negociado (a extinguir).

3 Oficiales.

7 Auxiliares.

Grupo B.—Técnicos

1 Arquitecto (a extinguir).

1 Perito Agrícola.

Grupo C.—Servicios Especiales

1 Plaza de Cabo de la Policía Municipal.

8 Plazas de Guardias Municipales.

1 Encargado de Obras (equiparado a Auxiliar).

1 Jardinero Municipal.

4 Funcionarios del Servicio de Recaudación.

1 Matarife.

1 Encargado de los servicios de limpieza y ornato de la villa de Llanes. (De nueva creación, equiparado a Auxiliar).

Grupo D.—Subalternos y Obreros de plantilla

2 Ordenanzas.

5 Barrenderos.

Servicios contratados

1 Fontanero.

2 Barrenderos en Nueva y Posada.

Recogida de basuras en Llanes y Posada.

1 Encargado de limpieza de las Consistoriales.

1 Encargado de limpieza en el Macelo Municipal.

1 Encargado del Cementerio.

1 Encargada de los evacuorios del Muelle.

Llanes, 3 de abril de 1963.—El Alcalde.

DE SOTO DEL BARCO

EDICTO

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 790-2 de la vigente Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público, en la Secretaría municipal las cuentas General del presupuesto ordinario de Administración del Patrimonio y de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1962, con sus justificantes y dictamen de la Comisión Permanente, por término de quince días, durante los cuales y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse, en la inteligencia de que transcurrido el indicado plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Soto del Barco, 29 de marzo de 1963.

Anuncios no Oficiales

COMPANIA ELECTRICA DE LANGREO S. A. (LA FELGUERA)

El Consejo de Administración de la Sociedad ha tomado el acuerdo de convocar a Asambleas Generales de Obligacionistas a los tenedores de las obligaciones de las emisiones 1934, 1942 y 1948, con el objeto de proceder al nombramiento de Comisario.

Las citadas reuniones se celebrarán en el domicilio social, calle de Pepita F. Duro de la Felguera, el día 3 de mayo próximo. La primera, a las diez de la mañana, la segunda a las diez y media de la mañana, y la tercera a las once de la mañana.

En el caso de que no concurren en las reuniones convocadas, personal o debidamente representados, los dos tercios de las obligaciones en circulación de cada emisión, las referidas asambleas tendrán lugar en segunda convocatoria el día tres de junio, en el mismo lugar y horas.

Para asistir a la asambleas deberán depositarse las obligaciones o resguardos de las mismas en la Caja social o en cualquiera de los Bancos Urquijo Hispano Americano, Herrero y Español de Crédito.

La Felguera, a 4 de abril de 1963.—El Consejo de Administración.

NOTARIA DE POLA DE SIERO

A requerimiento de doña María Loreda Iglesias, mayor de edad, casada, con don Amador Rodríguez Trabanco, sus labores, vecina de La Figarona, parroquia de San Martín de Anes, concejo de Siero, se ha iniciado acta autorizada por el Notario de Pola de Siero don Moisés Mori Fernández, para justificar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento permanente de ciento cuarenta litros de agua por segundo, derivados del río Noreña, en un punto de la margen izquierda del mismo río, conocido por el nombre del Furo, en términos de dicho lugar de San Martín de Anes, con destino a la producción de fuerza motriz para el accionamiento de un molino harinero de dos molares.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que dentro de los treinta días hábiles siguientes de la publicación de este edicto puedan comparecer los que se consideren perjudicados ante el infrascrito Notario, para exponer y justificar su derecho o aportar la información que consideren útil y conveniente a los fines indicados.

Pola de Siero, 6 de abril de 1963.—El Notario.